Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 13 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. César Alejandro ZABALJAUREGUI MOREY, D.N.I. Nº 22.855.294, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hija Alexia Estefanía ZABALJAUREGUI, ha sido invitada como parte de la delegación de Karate Do de nuestra Provincia para participar del "2º Campeonato de Karate Hayashi Ha Shito Ryu Argentina 2018", el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año, en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo, solicita colaboración económica a fin de cubrir los costos que demanden la participación en dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), a favor del Sr. César Alejandro ZABALJAUREGUI MOREY, D.N.I. Nº 22.855.294, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), a favor del Sr. César Alejandro ZABALJAUREGUI MOREY, D.N.I. Nº 22.855.294, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1165/18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo